

Bogotá D.C. 27 de junio de 2019

Señores

AUTOBUSES NOVA LTDA.

Aten. José Joaquín Nova Angarita

Nit. 900131870-8

Carrera 30 No. 30 – 56 Sur

autobusesnova@hotmail.com

Bogotá

Asunto: Reclamación Directa y petición de devolución de dinero respecto de la factura No. 0402 del 26 de enero del 2017, refacturada con No.425 del (12) de octubre del 2018, a nombre de Banco Davivienda, por la compra de una carrocería para chasis Agrale MA 8.7., Motor No. 89080405.

CARLOS AUGUSTO ROJAS NEIRA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 71 '781.527 de Medellín, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 105.219 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **JUAN RAMON GÓMEZ PUERTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.351.461 de Bogotá, quien actúa en calidad de propietario del bien señalado como una carrocería para chasis Agrale MA 8.7., Motor No. 89080405, serie 9BYC73A1AEC000164, adquirido a través de la factura No. 0402 del 26 de enero del 2017, refacturada con No.425 del (12) de octubre del 2018, a nombre de Banco Davivienda.

Me permito interponer RECLAMACIÓN DIRECTA y petición de DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor del señor **JUAN RAMON GÓMEZ PUERTO**, respecto de este título valor, con fundamento en lo siguiente:

1. Mi representado, adquirió con **AUTOBUSES NOVA LTDA.**, a través del Banco Davivienda una carrocería para chasis Agrale MA 8.7., Motor No. 89080405, serie 9BYC73A1AEC000164, por un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000)**, soportada en la factura No. 0402 del 26 de enero del 2017, refacturada con No.425 del (12) de octubre del 2018.

Este valor fue recibido a satisfacción por el señor José Joaquín Nova Angarita en calidad de Representante Legal de la sociedad aquí señalada, de conformidad con su previa autorización y aceptación.

2. Pero, además de los anterior, y lo que es más alarmante es que ya se conoce, que, a pesar de que mi poderdante pagó el bien el cual se constituye como de su propiedad, la sociedad **AUTOBUSES NOVA LTDA.** (vendedora), decide deliberadamente ceder la propiedad de la carrocería para chasis Agrale MA 8.7., Motor No. 89080405, serie 9BYC73A1AEC000164, realizar registro inicial en la Secretaría de Tránsito de Soacha Cundinamarca, asignándosele la Placa WNV939, a fin de dar inicio a su explotación económica, afirmación esta que tiene soporte probatorio en los siguientes registros fotográficos:





3. Por lo anterior, y conforme a su interés de resolver el contrato verbal, le solicitamos se realice la devolución de los **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000)**, a favor del señor JUAN RAMON GOMEZ PUERTO (propietario), suma que como ya indiqué, fue recibida a satisfacción y aceptación por el señor José Joaquín Nova Angarita en calidad de Representante Legal de la sociedad aquí señalada.
4. Bajo este contexto, y de conformidad con los derechos adquiridos a favor de mi representado le solicito que en el término de (3) días calendario, contados a partir de la notificación de este escrito y una vez vencido el plazo establecido como máximo para el pago de lo adeudado, se pronuncie, frente a la devolución del dinero cancelado, teniendo en cuenta su intención de resolver este contrato.

I. ANEXOS

1. (8) Registros fotográficos, donde se demuestra que la carrocería para chasis Agrale MA 8.7., Motor No. 89080405, serie 9BYC73A1AEC000164, ya fue registrada inicialmente a un automotor de Placa WNV939, con matrícula inicial en el Organismo de Transito de Soacha Cundinamarca.
2. Copia de la factura No. No. 0402 del 26 de enero del 2017, refacturada con No.425 del (12) de octubre del 2018.
3. Pantallazo RUNT, donde se evidencia el registro inicial de vehículo automotor de placa WNV939, asignado a la serie 9BYC73A1AEC000164.

II. NOTIFICACIONES

Recibo y autorizo las notificaciones que tenga que hacer su Despacho en la Calle 143 No. 109 B - 08 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o igualmente acepto ser notificado electrónicamente al correo electrónico: farmail1984@gmail.com

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO ROJAS NEIRA
C.C. No 71.781.527 de Medellín
T.P. No. 105.219 del C. S. de la J.